

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PARA EL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES
COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ PARA LA APLICACIÓN
DEL INCREMENTO DEL TERCER AÑO DE VIGENCIA
DESDE EL 01/01/11 AL 31/12/11**

Código de Convenio : 11000385011982

Parte social

Maria Sánchez de Medina. CC.OO, Carmen Sánchez García. CC.OO, Inmaculada Rincón Valenzuela. CC.OO, Francisca Camacho Lozano. CC.OO, Emilia Marrero López CC.OO, Mónica Amat Ternero CC.OO, Francisca Toledo Ortega CCOO, Carmen Tinoco Piñero CCOO, Josefina Romero Sánchez UGT, Rogelio Pérez Bermúdez UGT, Yolanda Rosano Fernández UGT

Asesores Sindicales CC.OO

José Joaquín Faz Ramírez, Encarnación Gómez Sanduvete, Josefa Ruiz Heredero

Asesores Sindicales UGT

Luis Guerrero Vázquez, Ricardo Gómez Rodríguez, Carmen Verano Baro

Parte Empresarial

Patronal AGEL, Javier Gallego León

Patronal ASPEL, Manuel Lago Andrés

En Cádiz a 27 de Enero de 2011 se reúnen en los locales de la Asociación Patronal de Cádiz, sito en Avda. Cayetano del Toro, nº 29 – 1º D, las personas relacionadas al margen, componentes todos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de Limpieza de Edificios y Locales Comerciales de la Provincia de Cádiz, al objeto de dar cumplimiento al Art. 4º apartado D INCREMENTO SALARIAL para el tercer año de vigencia (01/01/11 al 31/12/11). Una vez que ha quedado constatado por el INE que el IPC real habido al 31/12/10 es del 3% más el 0,8% (3,8%) se procede a aplicarlo en todos los salarios y demás conceptos económicos existentes a 31/12/10, con carácter retroactivo al 01/01/11. Los atrasos que se pudieran generar, por la no actualización del Incremento en el mes de Enero de 2011, se abonarán como fecha tope a 31 de Octubre de 2011.

TABLA DE SALARIOS PARA EL 2.011

Personal Administrativo

Jefe Administrativo de 1ª.....	1009,07 €
Jefe Administrativo de 2ª.....	975,53 €
Cajero/a.....	975,53 €
Oficial Administrativo de 1ª.....	908,56 €
Oficial Administrativo de 2ª.....	875,05 €
Auxiliar Administrativo.....	841,51 €

Personal Mandos Intermedios

Encargado/a General.....	1.109,53 €
Supervisor/a o Encargado/a de Zona.....	1.009,07 €
Supervisor/a o Encargado/a de Sector.....	942,01 €
Encargado/a de grupo o edificio.....	908,56 €
Responsable de Equipo.....	875,05 €

Personal Subalterno

Ordenanza.....	824,80 €
Almacenero/a.....	824,80 €
Listero/a.....	824,80 €
Vigilante.....	824,80 €

Personal Obrero

Especialista.....	28,24 €
Peón Especializado.....	28,24 €
Limpiador o Limpiadora.....	27,65 €

Conductor/a Limpiador/a.....	31,11 €
Personal de Oficios Varios	
Oficial 1ª.....	29,16 €
Oficial 2ª.....	28,02 €
Ayudante.....	27,49 €
Peón.....	27,65 €

ART. 6º.- PREMIO DE ASISTENCIA. Plus de Asistencia al Trabajo por importe de 1,64 €/día.

Aprendices 0,68 €/día.

ART. 8º.- HORAS EXTRAORDINARIAS. 8,72 €/hora.

ART. 12º.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

Si se efectúan comidas fuera de su localidad, 11,93 €/día.

- Si se efectúan dos comidas fuera de su localidad, 23,01 €/día.

- Si además pernoctan, 46,53 €/día.

ART. 13º.- PRENDAS DE TRABAJO. En caso de que la Empresa no entregase dichas prendas, abonará 6,93 €/mensuales.

ART. 18º.- PLUS FESTIVOS Y DOMINGOS TRABAJADOS. 28,26 €

y un día de descanso en la semana siguiente.

ART. 26º.- SEGURO COLECTIVO

- Invalidez Total o Absoluta derivada de Accidente de Trabajo, 8.721,03 €.

- Muerte por Accidente de Trabajo, 8.721,03 €.

ART. 27º.- PREMIO DE ASISTENCIA. 101,43 €/anuales.

ART. 33º.- CONTRATO PARA LA FORMACIÓN

- Durante el primer año: 20,29 €/día.

- Durante el segundo año: 21,94 €/día.

ART. 40º.- REPERCUSION EN PRECIO Y COMPETENCIA DESLEAL. A

estos efectos, se estima coste mínimo repercutible por la hora de trabajo de un operario de limpieza para 2010: 11,94 € sin incluir en dicho coste los complementos sociales (antigüedad, especialidad, nocturnidad, etc...), absentismo laboral, gastos de vestuario, generales y de administración, y beneficio industrial.

COSTE ANUAL PARA EL AÑO 2011

LIMPIADOR/A – PEON.....21.172,25 €

ESPECIALISTA.....21.603,58 €

CONDUCTOR/A LIMPIADOR/A.....23.712,35 €

El coste de este tercer año de vigencia (01/01/11 al 31/12/11) es la estimación

mínima en la que deben ser revisados todos los Contratos Mercantiles y Pliegos de

Condiciones, que las Empresas del Sector tienen con los respectivos Clientes (ya sea

la Administración en General o Empresas Privadas.) Cualquier incumplimiento, podría

ser considerado competencia desleal o baja temeraria y en ningún caso, puede afectar

a la aplicación del Convenio a los trabajadores/ras del Sector de Limpieza.

Se acuerda dar traslado del presente Acta a la Delegación Provincial de

Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, para su registro en el C.M.A.C. y posterior

publicación en el B.O.P.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente Acta por toda

la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece

en el encabezamiento.

Firmas.